



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

COMISIÓN INTERSECTORIAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

REGLAMENTO DE LA MESA DE TRABAJO PARA EL CONOCIMIENTO Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento" establece: "Funciones de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático" y específicamente en el numeral 4: "Crear las Mesas de Trabajo y la Unidad Técnica de Apoyo requeridas, para la coordinación y soporte técnico necesario para su funcionamiento".

Que así mismo, el Acuerdo 01 del 25 de septiembre 2020 de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático "Por medio del cual se deroga el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y se dictan otras disposiciones" en su artículo 7 establece tres mesas de trabajo, y entre ellas se encuentra la Mesa de Trabajo para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo y conforme con esto en su artículo 8, párrafo segundo señala "Cada mesa de trabajo deberá garantizar su funcionamiento y operatividad, contar con su propio reglamento y suscribir las respectivas actas y soportes de cada una de las sesiones".

Que en mérito de lo expuesto, es necesario expedir el reglamento de la Mesa de Trabajo para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo para facilitar y operativizar su funcionamiento.

ACUERDA:

Artículo 1. Adoptar el Reglamento Interno de la Mesa de Trabajo para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, en los términos que se establece en los siguientes artículos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CAPÍTULO I

OBJETO, FUNCIONES, INTEGRACIÓN Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE TRABAJO PARA EL CONOCIMIENTO Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

Artículo 2. Objeto: ~~Asesorar y planificar la implementación permanente del proceso de conocimiento y reducción del riesgo en el Distrito, de acuerdo con los instrumentos de planificación y las normas vigentes.~~

Artículo 3. Funciones:

1. Facilitar la articulación de las diferentes entidades distritales con las entidades regionales frente a las acciones y/o proyectos realizados de conocimiento y reducción del riesgo.
2. Promover el intercambio de conocimiento e información entre los integrantes de la Mesa de Trabajo sobre los temas de gestión del riesgo de desastres, especialmente en lo relacionado con los componentes de conocimiento y reducción del riesgo.
3. Promover la ejecución de acciones que se requieran al interior de las respectivas entidades para la implementación de instrumentos o normas relacionadas con el conocimiento y la reducción del riesgo.
4. Promover estrategias de comunicación sobre las acciones de conocimiento y reducción del riesgo que se realicen en el Distrito Capital.
5. Elaborar documentos sobre los temas de conocimiento y reducción del riesgo, como aporte a los instrumentos o normas vigentes en dichos temas.
6. Darse su propio reglamento.

Parágrafo: Los integrantes de la Mesa de Trabajo para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo remitirán la información requerida para que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático consolide un reporte semestral sobre las acciones realizadas por la Mesa de Trabajo.

Artículo 4. Integrantes: Conforme al artículo 8° del Acuerdo 01 de 2020, numeral 1, la Mesa de Trabajo para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático está integrada por:

- a) El/la Director/a del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y de Cambio Climático – IDIGER, o su delegado/a quien coordinará la Mesa de Trabajo.
- b) El/la Subdirector/a de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático del IDIGER.
- c) El/la Subdirector/a para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático del IDIGER.
- d) El/la Secretario/a Distrital de Ambiente o su delegado/a.
- e) El/la Secretario/a Distrital de Educación o su delegado/a.
- f) El/la Secretario/a Distrital de Gobierno o su delegado/a.
- g) El/la Secretario/a Distrital del Hábitat o su delegado/a.
- h) El/la Secretario/a Distrital de Integración Social o su delegado/a.
- i) El/la Secretario/a Distrital de Movilidad o su delegado/a.
- j) El/la Secretario/a Distrital de Planeación o su delegado/a.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

- k) El/la Secretario/a Distrital de Salud o su delegado/a.
 - l) El/la Director/a de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD o su delegado/a.
 - m) El/la Director/a de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP o su delegado/a.
 - n) El/la Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá o su delegado/a.
 - o) El/la Gerente de la Empresa de Energía de Bogotá o su delegado/a.
 - p) El/la Director/a de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca o su delegado/a.
 - q) El/la Director/a de la Cruz Roja Colombiana Seccional Bogotá y Cundinamarca, o su delegado/a.
-
- r) El/la Director/a de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos o su delegado/a.

Invitados permanentes:

- a) El/la Rector/a de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas o su delegado o delegada
- b) El/la Director/a General de la Caja de Vivienda Popular o su delegado o delegada
- c) El/la Director/a del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD o su delegado o delegada
- d) El/la Director/a General del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU o su delegado o delegada
- e) El/la Director/a General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial o su delegado o delegada
- f) El/la Gerente General de Transmilenio S.A. o su delegado o delegada
- g) El/la Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá o su delegado o delegada

Parágrafo 1. Las entidades que integran la Mesa de Trabajo para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo deberán delegar por escrito su participación, preferiblemente en cabeza de un funcionario de carrera administrativa. En caso de no ser posible, se deberá delegar a un contratista con contrato vigente a quien se garantice su asistencia permanente.

Parágrafo 2. Por ningún motivo el delegado a la Mesa de Trabajo podrá reasignar su responsabilidad en la participación de la misma. Las entidades integrantes podrán contar con un suplente delegado formalmente para los casos en que, por fuerza mayor o por caso fortuito, el delegado oficial a la Mesa de Trabajo no pueda asistir, en cuyo caso el Representante Legal de la entidad delegataria debe informar por escrito al IDIGER.

Parágrafo 3. Las delegaciones que a la fecha de emisión del presente reglamento no se hayan generado, deben ser remitidas al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático máximo quince (15) días hábiles siguientes a su expedición. Cuando alguno de los integrantes de la Mesa de Trabajo determine que sea necesario realizar un cambio en la delegación, la misma se remitirá antes de la próxima sesión.

Parágrafo 4. Los invitados permanentes de la Mesa de Trabajo así como otros invitados contarán con voz pero no con voto.

Artículo 5. Otros invitados: Cualquier miembro de la Mesa de Trabajo para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

podrá proponer invitar a otras entidades o actores que considere necesarios para el desarrollo de las actividades de la Mesa de Trabajo.

Parágrafo: Las invitaciones deberán realizarse de manera sustentada ante el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, y serán válidas solamente por una sesión. En caso que se requiera volver a invitar a dicho actor se debe solicitar nuevamente la invitación. La solicitud debe realizarse con ocho (08) días de antelación en caso de las sesiones ordinarias, y con tres (03) días de antelación para las extraordinarias.

CAPÍTULO II

FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN

Artículo 6. Organización: De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 01 de 2020, la Mesa de Trabajo para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo de la Comisión Intersectorial de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, contará con un coordinador que es integrante permanente.

Artículo 7. Coordinación: Será ejercida por el Director del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático o su Delegado, cuyo rol principal es liderar la gestión de la misma, y tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar la implementación del plan de acción de la Mesa de Trabajo.
2. Poner en consideración el orden del día y la aprobación de las actas.
3. Moderar las sesiones, estableciendo el orden y tiempo de uso de la palabra, para los integrantes o invitados de la Mesa de Trabajo.
4. Suscribir los actos y/o decisiones adoptadas por la Mesa de Trabajo.
5. Someter a votación de los integrantes de la Mesa de Trabajo las decisiones a que haya lugar.
6. Realizar la interlocución con la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
7. Suscribir el informe de gestión anual de la Mesa de Trabajo.

CAPÍTULO III

DE LAS SESIONES DE LA MESA DE TRABAJO PARA EL CONOCIMIENTO Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

Artículo 8. Sesiones: La Mesa de Trabajo para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo, sesionará bimestralmente de manera ordinaria, y se podrán desarrollar sesiones extraordinarias si así se requiere.

La primera sesión ordinaria será en el mes de febrero *de cada vigencia*, en la cual se presentará la propuesta del plan de acción anual.

Parágrafo 1: de conformidad con las solicitudes realizadas por sus integrantes, podrán ser incluidos durante la vigencia y previo al desarrollo de las sesiones ordinarias, los temas que sean



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

requeridos.

Parágrafo 2: las sesiones extraordinarias se convocarán cuando se requiera tratar temas cuya urgencia e importancia impidan esperar hasta la siguiente sesión ordinaria.

Parágrafo 3: Las sesiones podrán realizarse de manera presencial o virtual. La definición de la forma de realizarse la sesión será informada en la convocatoria de la misma.

Artículo 9. Convocatorias: A las sesiones ordinarias presenciales o virtuales se convocará mediante correo electrónico, enviado por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación.

Para las sesiones extraordinarias presenciales o virtuales, cuando éstas sean requeridas, se convocará mediante correo electrónico, al menos con tres (3) días hábiles de antelación.

Parágrafo: La invitación a las sesiones se acompañará del Orden del día y de los documentos técnicos que refiere el artículo 9 del presente Reglamento.

Artículo 10. Quórum. Existirá quórum deliberatorio y decisorio con la mitad más uno de los miembros de la Mesa de Trabajo para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

Parágrafo 1: Si dentro de los veinte (20) minutos siguientes a la hora fijada para iniciar la sesión ordinaria y/o extraordinaria no se cuenta con el quórum deliberatorio y decisorio, los miembros asistentes fijarán nueva fecha, hora y lugar, y se efectuará la respectiva convocatoria.

Parágrafo 2: La ausencia de los integrantes a las sesiones tanto presenciales como virtuales, deberá ser justificada por escrito, con el fin de ser comunicadas al pleno de la misma, en caso de que esto no ocurra, se entenderá que la ausencia es injustificada y se hará constar en el acta, de manera que, de contarse con dos (2) inasistencias injustificadas por parte de la misma entidad, se procederá a remitir oficio recordando la necesidad de su participación de acuerdo a lo normado.

Parágrafo 3: Para el quórum solo sumarán los integrantes que conforman de manera permanente la Mesa de Trabajo, considerando que este es el requisito jurídico que los faculta con poder de decisión en esta instancia.

Artículo 11. Presentación y trámite de documentos para discusión: Los temas de competencia de la Mesa de Trabajo para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, serán propuestos y expuestos por cualquiera de los integrantes de la misma.

Los documentos técnicos que se pretendan someter a consideración de la Mesa de Trabajo, serán entregados por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación para las sesiones ordinarias, y con tres (3) días hábiles para las sesiones extraordinarias, en medio físico y/o magnético, a efecto que los miembros lleguen preparados a la sesión y puedan presentar los análisis y propuestas correspondientes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Artículo 12. Actas: De las sesiones de la Mesa de Trabajo para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo, de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, se levantarán las actas respectivas, que contarán con numeración consecutiva anual, seguida del año en números.

Parágrafo 1: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la sesión, el acta será enviada a los integrantes de la Mesa de Trabajo por correo electrónico, para que en el término de cinco (5) días hábiles después de enviada el acta se realicen sus observaciones. Si se presentan observaciones, se dispone de dos (2) días hábiles para resolverlas y presentar el acta final. Si no se reciben observaciones, se entenderá que están de acuerdo con lo plasmado en la misma. Con base en lo anterior, al inicio de la próxima sesión se confirmará la aprobación del acta.

Parágrafo 2: Si alguna de las entidades que asistió a la sesión, considera que se requiere un tiempo adicional para realizar observaciones a la misma, deberá informar mediante correo electrónico al coordinador de la Mesa de Trabajo dentro de los cinco (5) días hábiles inicialmente estipulados, incluyendo el tiempo complementario que se estime necesario, sin que este exceda más de tres (3) días hábiles adicionales. Si cumplido este término, no se reciben observaciones, se entenderá que están de acuerdo con lo plasmado en el acta. Con base en lo anterior, al inicio de la próxima sesión se confirmará la aprobación del acta.

Parágrafo 3: El acta final será suscrita por el coordinador de la Mesa de Trabajo y contendrá las decisiones tomadas, los compromisos, las tareas de los integrantes, fechas propuestas y los documentos que hagan parte de cada sesión.

Parágrafo 4: En el evento de que no se reúna el quórum deliberatorio y decisorio o no se realice la sesión, se elaborará el acta en la que se evidencien dichas situaciones.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 13. Decisiones: Las decisiones de la Mesa de Trabajo para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo serán tomadas por mayoría absoluta del quórum deliberatorio presente en la sesión correspondiente, y serán consignadas en el acta de la sesión en que fueron debatidas. Si estas decisiones tienen documentos que las soporten, estos deberán anexarse al acta en medio físico y/o magnético.

Artículo 14. Transparencia: En un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles después de aprobadas las actas, así como otros documentos derivados del trabajo de la Mesa, los mismos serán publicados en el sitio WEB dispuesto para tal fin por el IDIGER.

Artículo 15. Revisión del Reglamento Interno: Este reglamento interno podrá ser modificado por iniciativa de uno o más de sus integrantes y deberá ser aprobado por quórum deliberatorio y decisorio de la Mesa de Trabajo, así como deberá ser validado por la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático. Los motivos de la modificación se consignarán en el acta de la sesión correspondiente.




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Artículo 16. Vigencia: El presente Reglamento de la Mesa de Trabajo para el Conocimiento y Reducción del Riesgo de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, rige a partir de la publicación del mismo en la página web del IDIGER.





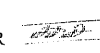

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D. C., a los 11 días del mes de AGO de 2021.



GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director General

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
Coordinador de la Mesa de Trabajo para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo

- Elaboró: Juan Manuel Castaño Ossa. Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático. IDIGER 
César Fernando Peña Pinzón. Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático. IDIGER 
Edwin Edinson Gómez Lombana. Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático. IDIGER 
- Revisó: Pilar del Rocío García García. Subdirectora de Análisis del Riesgo y Efectos del Cambio Climático. IDIGER 
Wilson Villaher Pulido Villarreal. Subdirector (E) para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático. IDIGER 
- Yesid Mosquera Campas. Profesional especializado contratista - Dirección General. 
- Aprobó: Mesa de Trabajo para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo